



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016.

### MARGEN QUE SE CITA

**Sr. Alcalde.**

D. José González Casado.

**Sres. Concejales asistentes.**

D. Manuel José Guisado Quintana.

D<sup>a</sup>. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

**Sr. Secretario.**

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de Julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por unanimidad la referida Acta.

### SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Luis Carmona Escobar con domicilio en C/ Campanario nº 48 de Magacela (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en el Polígono 9, Parcela 94 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 18/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, teniendo en cuenta que las obras a realizar serán para el acceso de vehículos a dicha parcela y no constituirán peligro para los usuarios del camino público desde el que se accede; no se admitirá el levantamiento de ninguna fábrica de ladrillo o muro de hormigón por encima de la cota de rasante del camino y el diámetro del tubo para el paso de las aguas será el adecuado para el discurrir de las escorrentías naturales que puedan atravesarlo durante la vida útil del mismo.

En todo momento, el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Joaquín Gallego Pajuelo con domicilio en C/ Dos Pozos nº 55 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Dos Pozos nº 55 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 22/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado siempre que no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso se hace necesario la presentación de Proyecto Técnico, al considerarse Obra Mayor. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña María Josefa Quintana Martín con domicilio en C/ Peña nº 1 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peña nº 1 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 23/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

*Segundo:* Que se notifique el anterior acuerdo a los solicitantes para su conocimiento y consiguientes efectos.

## **TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.**

Dada cuenta del escrito presentado por Don Juan Luis Guisado Pintado en el que tras exponer que con motivo del movimiento de vehículos por la Avda. de La Serena a la altura del Bar que regenta y el consiguiente riesgo de atropellos, solicita poder cortar la calle durante las horas de terraza y durante los meses que esté funcionando

Ante ello y tras breves comentarios sobre la conveniencia de la autorización por razones de seguridad durante la temporada estival, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar a Don Juan Luis Guisado Pintado para que durante los viernes, sábados, domingos y festivos del resto del mes de Julio y el mes de Agosto corte el tráfico en el tramo comprendido entre los números 38 y 52 de la Avda. La Serena, desde las 22:00 a la 02:00 horas del día siguiente, debiendo colocar vallas debidamente señalizadas que impidan el tránsito de vehículos y debiendo dejar acceso para que los propietarios de cocheras existentes en dicho tramo puedan acceder a las mismas.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a Don Juan Luis Guisado Pintado para su conocimiento y efectos.

## **CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 08/07/2016 por un importe total de 25.013,32 € que se inicia con factura nº 201608445 de Ferretería Industrial Grupo 15 S.L. y termina con factura nº 1-16047 de Ariadne Tecnología Flexible S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 15/07/2016 por un importe total de 17.177,76 € que se inicia con factura nº 11/2016 de Joaquín Hidalgo Benitez y termina con factura nº 251 de Felipe Venero Gregorio.

## **QUINTO: ASUNTOS URGENTES.**

No los hubo.

## **SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO